



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENTE NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “M-SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTORES MUSEÍSTICOS EN LA CASA DE COLÓN”. EXPEDIENTE XP0781/2022.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**en adelante LCSP**), aprobada el 8 de noviembre, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, el cual se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Dicho artículo añade en cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato, que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

I.- Justificación de la necesidad.- Los seis centros que se gestionan desde el Servicio de Museos vienen siendo objeto de una continua mejora y adaptación de las a las exigencias normativas vigentes, entre los objetivos planteados más inmediatos se encuentra el de mejorar el sistema de las instalaciones de baja tensión e iluminación museográfica de las dependencias de los mismos, sustituyendo la iluminación actual por tecnología led manteniendo los niveles de luminancia, motivo y razón por la que se lleva a cabo este suministro de proyectores, los cuales reúnen las condiciones de eficiencia energética adecuadas a las condiciones de los Museos, así como su equiparación con los sistemas más modernos de gestión y ahorro energético. A este escenario se une la existencia de la directiva Europea 2009/125/CE, que viene fijando la eliminación progresiva de lámparas poco eficientes desde el año 2009.

Por tanto, la continua adecuación de las instalaciones de baja tensión e iluminación museográfica de nuestros museos, en particular la Casa de Colón, a los necesarios criterios de Conservación Preventiva, eficiencia energética y huella de carbono, obliga a dotar de proyectores capaces de cumplir con los criterios prefijados. Actualmente la dotación de proyectores de iluminación museográfica de última generación en la Casa de Colón, no cubre toda la demanda existente en el mismo, por lo cual se ve obligado a utilizar equipos antiguos, que generan importantes problemas en el sistema. Por un lado, acarrear un significativo coste de mantenimiento, es decir, tener existencias de lámparas incandescentes y de descarga para sustituciones y, de otra parte, su uso supone un doble factor de riesgo, tanto en materia de seguridad eléctrica de los equipos, como de Conservación Preventiva.

Por todo ello, es necesario completar la dotación existente con proyectores que permita la sustitución de los equipos ya obsoletos que se utilizan en varias áreas expositivas. Todo lo aquí recogido justifica la necesidad de llevar a cabo este expediente de contratación.

II.- En relación a la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.- Desde que en la Casa de Colón se llevó a cabo la reforma de la instalación eléctrica, se ha ido sustituyendo los proyectores museísticos en diferentes estancias para ir adaptándolo a las necesidades reales,

Código Seguro De Verificación	cKc9hGnXp8aamiu/CqRTag==	Fecha	18/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Fabiola Bolaños Armas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cKc9hGnXp8aamiu/CqRTag= =	Página	1/2





mejorando la eficiencia energética del edificio, lo que conlleva el ahorro energético de la Casa de Colón y queda aún pendiente una serie de salas cuyos proyectores no cumplen con las exigencias de eficiencia y ahorro energético ahora exigidos.

Por otro lado, en el **artículo 30 del reciente Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural**, se recogen una serie de medidas excepcionales por eficiencia energética, aplicándose la vía de urgencia para ello.

Ante lo expuesto, **queda patente la motivación suficiente para declarar de urgente la tramitación de este expediente contractual**, pues la adjudicación de esta contratación debe llevarse a cabo lo antes posible para responder a la necesidad inaplazable de contar con un servicio óptimo, adecuado y completo para continuar con la mejora de la eficiencia energética del Museo.

Lo que informo a los efectos oportunos, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho de la Corporación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnica de Gestión del Servicio de Museos

Fdo.: Fabiola Bolaños Armas

A/A. SRA. JEFA DEL SERVICIO DE MUSEOS.

Código Seguro De Verificación	cKc9hGnXp8aamiu/CqRTag=	Fecha	18/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Fabiola Bolaños Armas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cKc9hGnXp8aamiu/CqRTag=	Página	2/2

